Entre los suscrito a saber **EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ** con **NIT 800.028.432-2**, representada legalmente por el Doctor **PEDRO MANUEL ALI ALI**, Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.871.747 expedida en Magangué, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Magangué, según Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría única de Magangué, quien en adelante se denominará para todos los efectos **EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1992, quien , le Comunica expresa e incondicionalmente Aceptación de la Propuesta del proceso de Mínima Cuantía No. MC-016-2026, al proponente **PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T, identificado con NIT 900555402-4, representada legalmente por ESTEBAN DIAZ VIÑAS, IDENTIFDICADO, CON CEDULA DE CIUDADANIA N°9.134.190,",** Cuyo objeto es el **"*MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ELÉCTRICA DEL COLISEO FARID ARANA DELGADILLO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR*".** De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral (5) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Magangué procede a dar ACEPTACION EXPRESA a la oferta por usted presentada de conformidad con Numeral (6) del Artículo 85 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia. En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal. d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación:

VALOR DE LA OFERTA: Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la administración, el valor de esta aceptación, es la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($78.790.386) M/CTE.** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo.- Las estampillas, tasas municipales, estampillas departamentales y demás que se causen en la suscripción estarán a cargo del contratista, y este debe acogerse al estatuto tributario Municipal

FORMA DE PAGO: El Municipio de Magangué pagará el valor del contrato resultante de la presente contratación mediante UN (1) PAGO ÚNICO, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción la totalidad de las actividades objeto del contrato. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentar los siguientes documentos: 1. Factura electrónica o documento equivalente, cuando haya lugar. 2. Informe final de ejecución presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. 3. Acta de terminación suscrita por las partes. 4. Acta de recibo final a satisfacción suscrita por el

supervisor del contrato. 5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas. 6. Certificación y soportes de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. 7. Acta de liquidación del contrato, cuando corresponda. 8. Los demás documentos requeridos para el trámite del pago

EL contratista deberá subir a la plataforma SECOP II los anexos, informes de ejecución y requisitos exigidos para cada desembolso con el fin que estos sean aprobados en el flujo del SECOP II de la entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES: Término de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Mas sin embargo no podrá sobrepasar la vigencia 2026

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por el Secretaria De planeación, Infraestructura Y Desarrollo Económico y/o del funcionario que se designe.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Magangué una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la normatividad vigente, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, amparando los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento del Contrato** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **3. Responsabilidad Civil Extracontractual** El contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. La cuantía de este amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 para contratos de obra cuyo valor sea inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV.. PARÁGRAFO PRIMERO. La garantía deberá ser presentada por el contratista dentro del término establecido por la entidad y deberá ser aprobada por el Municipio de Magangué como requisito para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista se obliga a mantener vigente la garantía durante toda la ejecución contractual y a ampliarla, modificarla, prorrogarla o restablecerla cuando se presenten modificaciones al contrato, tales como adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o cualquier otra circunstancia que afecte el valor, plazo o condiciones inicialmente pactadas. PARÁGRAFO TERCERO. En caso de disminución, afectación o agotamiento de los amparos otorgados, el contratista deberá restablecer el valor asegurado dentro de los términos que señale la entidad, so pena de incurrir en incumplimiento contractual. El valor

de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.5.3. INCISO 4 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

POR EL MUNICIPIO

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal de Magangué
E.A.T

POR EL CONTRATISTA

ESTEBAN DIAZ VIÑAS
R.L Profesionales De servicios Integrales